



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2022-MPLP/AL

Puquio, 13 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO, EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA DEL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO:

El Memorando N° 184-2022-MPLP/AL de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante Legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley, preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, conforme a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8.- Las autonomías de gobierno, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la Población Puquiana, puesto que el 28 de julio del presente año se conmemora el 201° aniversario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a la patria, resaltando los valores nacionales;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica; para ello, es tradicional el





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general, como muestra del respeto y civismo hacia la patria; a fin de expresar nuestro espíritu cívico.

Que, el Memorando N°184-2022-MPLP/GM de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Sr. Luis Alfonso Moya Mora - Alcalde de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio ordena disponer el embanderamiento general de las viviendas, instituciones privadas, colegios, clubes, oficinas, iglesias, establecimientos comerciales del Distrito de Puquio a partir de su publicación hasta el 31 de julio del año en curso y deberán estar en un buen estado de conservación como muestra de respeto a los Símbolos Patrios.



Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** a partir de la fecha **EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones, colegios, clubes, oficinas, iglesias, establecimientos comerciales, del distrito de Puquio, a partir de su publicación hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse la Independencia del Perú, (201 años) de nuestra Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones privadas, clubs, iglesias, establecimientos comerciales, deberán estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** la difusión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a través del área de Imagen Institucional para su efectiva difusión y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática para su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO**
Luis Alfonso Moya Mora
ALCALDE